

ACUERDO No CAP No 06

(5 de noviembre del 2013)

El Consejo Académico particular de la Universidad Santo Tomás Seccional
Tunja.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 32 numeral 1 y artículo 33 del Estatuto Orgánico de la Universidad, le corresponde al Consejo Académico Particular dirigir, estudiar y resolver los asuntos de carácter académico de la universidad.

Que en sesión del Consejo Académico Particular de fecha 5 de noviembre del 2013, la División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables presentó y sustentó para su legalización el documento contentivo del Reglamento Particular de los Programas de Posgrados de dicha División.

Que los integrantes del Consejo luego de un análisis de dicho documento encontraron su articulado pertinente y en consonancia con el Reglamento General de Posgrados, razón por la cual le impartieron su aprobación.

En consecuencia de lo expuesto, el Consejo Académico Particular,

ACUERDA


Artículo Primero: Aprobar el Reglamento Particular de los Programas de Posgrados de la División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja.

Artículo Segundo: El documento contentivo de los aspectos relacionados en el artículo primero y que mediante el presente Acuerdo se aprueba, hace parte integral del mismo.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los cinco (5) días del mes de noviembre del 2013.


P. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CORREDOR O.P.
Presidente del Consejo


MYRIAM MARITZA NINO FORERO
Secretaria del Consejo